



## Diputados Beltrán y Sauerbaum destacaron aprobación de subsidio a la tasa de interés hipotecario

**El Parlamentario Mallequino señaló que respalda esta iniciativa para facilitar acceso a la vivienda.**

El diputado por el Distrito 22, Juan Carlos Beltrán Silva y el diputado Frank Sauerbaum, valoraron la aprobación, por 115 votos a favor y 8 abstenciones, del proyecto de ley que establece un subsidio a la tasa de interés hipotecario para la adquisición de viviendas nuevas, iniciativa que ahora pasará a su segundo trámite en el Senado y que busca reactivar el sector inmobiliario y permitir que más familias accedan a la casa propia.

Este subsidio reducirá en 60 puntos base la tasa de interés para personas naturales que adquieran viviendas nuevas de hasta 4.000 UF. Además,



contará con una garantía estatal a través del Fondo de Garantías Especiales (Fogaes), lo que permitirá a los beneficiarios obtener condiciones crediticias más favorables.

Al respecto, el Parlamentario Mallequino, quien es integrante de la Comisión de Vivienda, manifestó que "este subsidio es un importante paso para facilitar el acceso a la vivienda propia, en especial para miles de familias de los sectores medios que hoy ven pos-

tergado su sueño debido a las altas tasas de interés y exigencias del mercado financiero".

"Además —recalcó— esta medida permitirá dinamizar la industria de la construcción, impulsando la creación de empleos y nuevas inversiones en el sector. Como Renovación Nacional respaldamos esta iniciativa y esperamos que su implementación sea rápida y efectiva".

Finalmente, Juan Carlos Beltrán reafirmó la

importancia de avanzar en búsqueda de soluciones concretas para el acceso a la vivienda, enfatizando que este tipo de subsidios deben ir acompañados de políticas públicas sostenibles que incentiven la construcción y faciliten el financiamiento a las familias chilenas.

### Sobre el subsidio a viviendas nuevas

Se entregarán hasta 50.000 subsidios, a personas naturales, de conformidad con las siguientes reglas:

- Se trate de la primera venta efectuada sobre la vivienda.
- El valor de la vivienda no puede superar las 4.000 UF.
- Que la persona cumpla con los requisitos para acceder al Programa de Garantías Apoyo a la Vivienda Nueva (Ley 21.543, que crea un Fondo de Garantías Especiales).

• Que cumpla con los demás requisitos es-

tablecidos en el o los decretos del Ministerio de Hacienda sobre la materia.

### Programas de apoyo

Se crea un nuevo programa para personas naturales, de apoyo a la vivienda nueva de hasta 4.000 UF, al alero del Fogaes. Tendrá una cobertura del 60% del valor del inmueble. La garantía no podrá tener un plazo superior a 15 años ni inferior a 5.

Estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2030 o, en su defecto, hasta 15 años después de que se otorgue el último crédito garantizado bajo este mecanismo.

Además, se crea un Programa de Garantías de Recuperación Productiva Regional. Se destinará a empresas con ventas anuales entre 25.000 UF y un millón de UF y que realicen actividades económicas con una clara identificación regional o local. Se excluye a la región Metropolitana.